



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0494

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2018, SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 25 SEP 2018

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la ley N° 21.053, de 2017, del Ministerio de Hacienda, sobre "Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2018"; 3°) la ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) la ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; 5°) la ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; 6°) la ley N° 20.835, de 2015, del Ministerio de Educación, que "Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; 7°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que, Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553; 9°) el Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala; 10°) el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines infantiles a persona que indica"; 11°) el Decreto Exento N° 0636, de 29 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Aprueba modificación de convenio que señala"; 12°) la Resolución Exenta N° 015/0789, de 29 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, que "Aprueba convenio de desempeño colectivo que indica"; 13°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de noviembre de 2017, se suscribió Convenio de Desempeño Colectivo, entre la Ministra de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el año 2018, el que fuera aprobado por este Servicio a través de la Resolución Exenta N° 015/0789, de 29 de diciembre de 2017.

2°) Que, se han constatado en la práctica, ciertas situaciones que ameritan adecuar y complementar el acto singularizado en el párrafo anterior, modificándolo en el sentido de efectuar ciertas mejoras y precisiones a los indicadores allí establecidos, otorgando mayor claridad en la medición de estos, considerando siempre, las instrucciones relativas al uso eficiente de los recursos públicos.

3°) Que, en virtud de lo señalado, se solicitó formalmente al Ministerio de Educación, la aprobación de la modificación del Convenio de Desempeño Colectivo, lo que fue aceptado por dicho Ministerio, a través del Decreto Exento N° 0636, de 29 de agosto pasado, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

I.- APRUEBASE modificación de Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018, suscrito entre la Ministra de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 30 de noviembre de 2017, en los términos que a continuación se precisan:

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 26545000





EQUIPOS 1 AL 16: INDICADOR TRANSVERSAL

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del Indicador	2) Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del Programa Educativo Jardín Infantil clásico, respecto de matrícula mensual promedio.			
Meta	-	Plazo	31-12-2018	Ponderación
				-

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS	
Dico	La medición del indicador considera los párvulos matriculados (GESPARVU) en Programa Educativo Jardín Infantil Clásico, (Jardín Infantil Administrado por JUNJI y Administrado por terceros con financiamiento JUNJI) correspondiente al período Marzo / Diciembre de cada año, por lo que el promedio anual se calcula sobre diez meses.
Debe decir	La medición del indicador considera los párvulos matriculados (GESPARVU) en Programa Educativo Jardín Infantil Clásico, (Jardín Infantil Administrado por JUNJI y Administrado por terceros con financiamiento JUNJI) correspondiente al período Marzo / Diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio), por lo que el promedio anual se calcula sobre nueve meses.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS:

En el marco de la homologación gradual de las condiciones laborales, entre los trabajadores/as de los jardines infantiles clásicos de administración directa y vía transferencia de fondos, JUNJI busca que quienes se desempeñan en establecimientos financiados mediante transferencia de fondos, gocen de un descanso similar al de las funcionarias y funcionarios de JUNJI.

Es por ello que, durante el mes de Julio se produce un receso o suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles de administración directa y vía transferencia de fondos, en el marco del periodo de descanso invernal.

(Se adjunta Res. Exenta N° 015/0297, 29/05/2018 y Of. Circ. N° 015/051, 16/05/2018, JUNJI)

En este mismo contexto, con el objetivo de garantizar los recursos para el funcionamiento de los establecimientos financiados vía transferencia de fondos, mediante el Decreto 5/2013, Educación, art. único N° 4 f), que modifica el Decreto 67/2010, se señala que "...la asistencia de los meses de febrero y julio no será considerada para efectos de la determinación del monto a transferir" por lo tanto, para el cálculo de las transferencias, la asistencia del mes de febrero o julio, no se contabilizará.

Dado lo anterior, y considerando la consistencia entre la normativa vigente y el cálculo del promedio de asistencia, se solicita excluir el mes de julio en la medición del indicador.

(Se adjunta Decreto 5/2013 y Decreto 67/2010, MINEDUC)

EQUIPOS 1 AL 16: INDICADOR TRANSVERSAL

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del Indicador	4) Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dimac al 31.08.2018		
Meta	60,0%	Plazo	31-08-2018
		Ponderación	-

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOMBRE DEL INDICADOR	
Dice	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dimac al 31.08.2018
Debe decir	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170 y 24.02.001) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dimac al 31.08.2018

FORMULA DE CALCULO	
Dice	$\left(\frac{\text{Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dimac al 31.08.2018}}{\text{Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dimac al 31.08.2018}} \right) \times 100$
Debe decir	$\left(\frac{\text{Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170 y 24.02.001) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dimac al 31.08.2018}}{\text{Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170 y 24.02.001) y 29 (exceptuando 29.04) a nivel regional/Dimac al 31.08.2018}} \right) \times 100$

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	El indicador se medirá en dos niveles: REGIONAL y NACIONAL. Se considera el presupuesto vigente al 31.08.2018 de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170) y 29 (exceptuando 29.04) de los programas presupuestarios 01 y 02. Se entiende por: PRESUPUESTO VIGENTE, el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y disminuciones.
Debe decir	El indicador se medirá en dos niveles: REGIONAL y NACIONAL. Se considera el presupuesto vigente al 31.08.2018 de los Subtítulos 22-24 (exceptuando 24.03.170 y 24.02.001) y 29 (exceptuando 29.04) de los programas presupuestarios 01 y 02. Se entiende por: PRESUPUESTO VIGENTE, el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y disminuciones.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS:

A partir del año 2018, se ha incluido en la Ley de Presupuestos, la transferencia directa de los recursos asociados al Subtítulo 24-02-001, a los Servicios Locales de Educación. Durante el mes de marzo se efectuó la primera transferencia.
--

EQUIPO 1: REGIÓN DE TARAPACÁ

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	7) Porcentaje de ejecución de actividades del Plan de Participación Ciudadana en el año t.				
Meta	70%	Plazo	31-12-2018	Ponderación	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOMBRE DEL INDICADOR	
Dice	Porcentaje de ejecución de actividades del Plan de Participación Ciudadana en el año t.
Debe decir	Porcentaje de ejecución de actividades del Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación en el año t.

FÓRMULA DE CÁLCULO	
Dice	$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas del Plan de Participación Ciudadana en el año t} / \text{Total de actividades del Plan de Participación Ciudadana programadas para el año t}) * 100$
Debe decir	$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas del Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación en el año t} / \text{Total de actividades del Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación programadas para el año t}) * 100$

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
Dice	1. Resolución Exenta que aprueba el Plan de Participación Ciudadana 2018. 2. Informe de ejecución del Plan de Actividades de Participación Ciudadana 2018, firmado por el/la Director/a Regional
Debe decir	1. Resolución Exenta que aprueba el Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación 2018. 2. Informe de ejecución del Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación 2018, firmado por el/la Director/a Regional.

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	Entre las actividades de participación ciudadana se consideran jornadas, diálogos ciudadanos, ferias públicas, cabildos, pasacalles.
Debe decir	El objetivo de este plan es fomentar la participación ciudadana, fortaleciendo y relevando el sello regional de la institución y sus ejes estratégicos, generando alianzas con la sociedad civil en el territorio construyendo una sociedad más inclusiva y participativa en las políticas públicas en beneficio de los niños y niñas. El Plan Regional Anual de Atención Ciudadana y Participación 2018, podrá ser actualizado de acuerdo a las instrucciones de austeridad y eficiencia y/o a solicitud de DIRNAC o las autoridades regionales.

SUPUESTOS	
Dice	Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacional. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Debe decir	Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacional. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Restricción presupuestaria o instrucciones de austeridad y uso eficiente de los recursos públicos. Nuevos lineamientos de las autoridades nacionales o autoridades regionales de JUNJI.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS:

El instructivo de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, firmado por el Presidente de la República busca hacer esfuerzo de los servicios públicos para reducir el gasto. Se esperan lineamientos de las nuevas autoridades regionales.
Bajo este contexto, algunas actividades comprometidas pueden verse afectadas en su cumplimiento, por lo tanto, se ajustan los supuestos y las notas técnicas. Asimismo, se amplía el plan comprometiendo actividades de atención ciudadana y participación, es por ello que se ajusta el nombre del indicador, fórmula de cálculo y medios de verificación, a fin de ser coherente con el objetivo de este compromiso



EQUIPO 4 REGIÓN DE COQUIMBO

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del Indicador	6) Porcentaje de informes estadísticos regional enviados a Director/a Regional y directoras de establecimientos de administración directa en el año t.				
Meta	75,0%	Plazo	31-12-2018	Ponderación	15%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	1. La estructura del informe contempla las principales variables de gestión (matrícula, asistencia, capacidad entre otros) y tablas estadísticas a nivel provincial, comunal, regional y por jardín infantil. Se prevé el envío de 4 informes en el año calendario 2018 con las siguientes fechas comprometidas: 5 de mayo (información corte marzo); 5 de agosto, (información corte a junio); 5 de noviembre (información corte a septiembre); 31 de diciembre (información corte a noviembre). 2. El Informe/Boletín se enviará a Director/a Regional y directoras de establecimientos administración directa, firmado por el Subdirector de Planificación, con un plazo límite el día 5 del mes subsiguiente al establecido como corte. Solo el último informe será emitido hasta el 31-12-2018.
Debe decir	1. La estructura del informe contempla las principales variables de gestión (matrícula, asistencia, capacidad entre otros) y tablas estadísticas a nivel provincial, comunal, regional y por jardín infantil. Se prevé el envío de 4 informes en el año calendario 2018 con las siguientes fechas comprometidas: 8 de mayo (información corte marzo); 7 de agosto, (información corte a junio); 9 de noviembre (información corte a septiembre); 31 de diciembre (información corte a noviembre). 2. El Informe/Boletín se enviará a Director/a regional y Directoras de establecimientos administración directa, firmado por el Sub-Director de Planificación, con un plazo límite de los 5 primeros días hábiles del mes subsiguiente al establecido como corte. Solo el último informe será emitido en el mes siguiente respecto al mes de corte año t.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS:

Por error de digitación se establecieron plazos correspondientes a días inhábiles. Es por ello que en las notas técnicas se ajustan los plazos correspondientes a días hábiles.

EQUIPO 11: REGIÓN DE AYSÉN

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del Indicador	8) Porcentaje de jardines infantiles clásicos administrados por JUNJI y alternativos que cuentan con Informe de necesidades de mantención para el año 2018				
Meta	100,0%	Plazo	30-06-2018	Ponderación	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS	
Dice	La medición se realizará a través de la aplicación de una pauta y en el período marzo a junio 2018. Se considerarán para el cálculo del denominador los Jardines Infantiles clásicos y alternativos de administración directa al mes de marzo 2018.
Debe decir	La medición se realizará a través de la aplicación de una pauta y en el período marzo a junio 2018. Se considerarán para el cálculo del denominador los Jardines Infantiles clásicos y alternativos de administración directa al mes de marzo 2018, excluyendo aquellos jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta).

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS:

Los jardines infantiles nuevos cuentan con garantía de infraestructura por parte de la empresa constructora, es por ello que se solicita incluir en la nota técnica la exclusión de los jardines infantiles que cuentan con esta garantía.
--





EQUIPO 12: REGIÓN DE MAGALLANES

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	8) Tasa de variación de la oferta de atención en establecimientos de Programa Jardín Infantil clásico administrados por JUNJI y administrados por terceros.				
Meta	3,0%	Plazo	31-12-2018	Ponderación	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Dice	Reporte Sistema Informático de Gestión de Párvulos "GESPARVU" obtenido a diciembre de 2017 y diciembre de 2018.
Debe decir	Informe de variación 2018 de la región de Magallanes, elaborado por la Sección de Estudios y Desarrollo Institucional.

NOTAS TÉCNICAS

Dice	Este indicador será medido e ingresado en el sistema de información para la gestión según la información obtenida del Sistema Informático de Gestión de Párvulos GESPARVU. Se entiende por Programa Jardín Infantil Administrado por JUNJI todos aquellos Jardines clásicos de administración directa.
Debe decir	Este indicador será medido e ingresado en el sistema de información para la gestión según la información obtenida del Sistema Informático de Gestión de Párvulos GESPARVU. La medición del indicador considera el Programa Educativo Jardín Infantil Clásico en su modalidad de atención: Jardín Infantil administrados por JUNJI y Administrados por terceros con financiamiento JUNJI (VTF).

SUPUESTOS

Dice	Hechos fortuitos comprobables, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: Problemas en el traspaso de los terrenos; Retraso en la identificación de los recursos de inversión; Licitaciones sin oferentes; Término anticipado de contratos; imprevistos como robos, inundaciones, incendios, catástrofes.
Debe decir	Hechos fortuitos comprobables, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: Problemas en el traspaso de los terrenos; Retraso en la identificación de los recursos de inversión; Licitaciones sin oferentes; Término anticipado de contratos; liquidaciones de contratos; abandono de obras por empresas constructoras; Imprevistos como robos, inundaciones, incendios, catástrofes, reconversiones de niveles medios a salas cunas y reposiciones.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS:

- El reporte del sistema de gestión de párvulos es un insumo para la elaboración del medio de verificación, por lo tanto, se ajusta el nombre del medio de verificación, indicando el responsable de la elaboración de dicho informe.
- Se ajusta redacción de las notas técnicas, a fin de otorgar claridad y facilitar la medición del indicador.
- Se complementan los supuestos, indicando nuevas situaciones externas que pudiesen afectar el cumplimiento del indicador.

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS RÍOS

I. ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	6) Porcentaje de personas capacitadas en la región				
Meta	72,0%	Plazo	31-12-2018	Ponderación	15%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Dice	1. Plan anual de capacitación regional, aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva mediante Res. Exenta a diciembre del año t-1. 2. Reportes de SISPUBLI, con corte al 31 de diciembre del año t. 3. Informe final de gestión del sistema de capacitación del año t respecto del total de personas capacitadas en el año t, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos DIRNAC y aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva mediante Res. Exenta a Diciembre del año
Debe decir	1. Plan anual de capacitación, aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a mediante Res. Exenta. 2. Reporte de SISPUBLI, con corte al 31 de diciembre del año t. 3. Informe anual de capacitación elaborado por Subdirección Regional de RR.HH y aprobado por Director/a Regional.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS:

Se elimina la fecha de plazo de la Res. Ex. considerando que ésta es aprobada dentro del año calendario (2018).
 Se precisan medios de verificación definiendo la responsabilidad del equipo regional y no nacional.

II. ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	8) Porcentaje de ejecución de actividades de comunicación interna de la Dirección Regional en el año t.				
Meta	85,0%	Plazo	31-12-2018	Ponderación	10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS

Dice	Se entenderá por actividades desarrolladas aquellos que se encuentren finalizadas en un 100%. Estas actividades están relacionadas con publicaciones web y medios locales, boletines internos, hitos comunicaciones, actividades de producción, interna y externa (Diálogos ciudadanos), campañas institucionales.
Debe decir	Se entenderá por actividades desarrolladas aquellas que se encuentren finalizadas en un 100%. Estas actividades están relacionadas con publicaciones web y medios locales, boletines internos, hitos comunicaciones, actividades de producción, interna y externa (Diálogos ciudadanos), campañas institucionales. El Plan de Actividades de Comunicación Interna de la Dirección Regional 2018 podrá ser actualizado de acuerdo a las instrucciones de austeridad y eficiencia y/o a solicitud de DIRNAC o las autoridades regionales.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS:

El instructivo de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, firmado por el Presidente de la República busca hacer esfuerzo de los servicios públicos para reducir el gasto.
 En este sentido, algunas actividades comprometidas pueden verse afectadas en su cumplimiento. Es por ello que se ajustan notas técnicas.





EQUIPOS 10, 12 y 14: REGIÓN DE LOS LAGOS, MAGALLANES Y LOS RÍOS

ANTECEDENTES DEL INDICADOR:

Nombre del indicador	Porcentaje de actividades del Plan Operativo Anual (POA) de la región ejecutado en el año t.					
	80%	95%	66%			
Meta	Indicador 6 Equipo 10	Indicador 7 Equipo 12	Indicador 9 Equipo 14	Plazo	31-12-2018	Ponderación 10%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

NOTAS TÉCNICAS

Dice	El Plan Operativo Anual (POA) se constituye en un instrumento de gestión cuyo objetivo es concretar los desafíos que se definen a corto plazo, facilitando el seguimiento de indicadores estratégicos, direccionando la gestión institucional y permitiendo la asignación y administración de recursos en función de objetivos y metas. Se entenderá por actividades desarrolladas aquellas que se encuentren finalizadas en un 100%.
Debe decir	El Plan Operativo Anual (POA) se constituye en un instrumento de gestión cuyo objetivo es concretar los desafíos que se definen a corto plazo, facilitando el seguimiento de indicadores estratégicos, direccionando la gestión institucional y permitiendo la asignación y administración de recursos en función de objetivos y metas. Se entenderá por actividades desarrolladas aquellas que se encuentren finalizadas en un 100%. El Plan de Actividades podrá ser actualizado de acuerdo a las instrucciones de austeridad y eficiencia y/o a solicitud de DIRNAC o las autoridades regionales.

SUPUESTOS

Dice	Hechos fortuitos comprobables, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: - Acciones o eventos de terceros que afecten la realización de la actividad programada. - Cambio en las prioridades, instrucciones y directrices de dirección nacional, que retrasan y/o impidan la ejecución de las actividades programadas. - Cambio de políticas emanadas por el Ministerio de Educación, que retrasan y/o impiden la ejecución de las actividades programadas. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Debe decir	Hechos fortuitos comprobables, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: - Acciones o eventos de terceros que afecten la realización de la actividad programada. - Cambio en las prioridades, instrucciones y directrices de dirección nacional, que retrasan y/o impidan la ejecución de las actividades programadas. - Cambio de políticas emanadas por el Ministerio de Educación, que retrasan y/o impiden la ejecución de las actividades programadas. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal uso eficiente de los recursos públicos. Restricción presupuestaria o instrucciones de austeridad y autoridades regionales de JUNJI. Nuevos lineamientos de las autoridades regionales o autoridades regionales de JUNJI.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS:

El instructivo de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, firmado por el Presidente de la República busca hacer esfuerzo de los servicios públicos para reducir el gasto. Asimismo, se esperan lineamientos de las nuevas autoridades regionales. En este sentido, algunas actividades comprometidas pueden verse afectadas en su cumplimiento.

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, la modificación de convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018, suscrito entre la Ministra de Educación y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pasando a formar parte integrante de dicho instrumento.

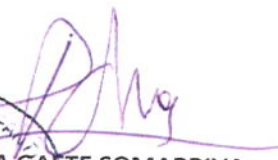




III.- **DÉJASE** establecido que, en todo lo no modificado por el presente acto, rigen en plenitud las cláusulas del Convenio de Desempeño Colectivo previamente singularizado.

IV.- **DIFÚNDASE** el texto modificatorio del convenio que por este acto administrativo se aprueba, entre los distintos Centros de Responsabilidad y proporciónese copia del mismo a las Asociaciones de Funcionarios respectivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VAV/MJS/CCT/RPA/RSV/leo
Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Direcciones Regionales.
- Asociaciones de Funcionarios.
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Documento adjunto.
- Ingreso: 1014-2018.

